

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Jaime Edilberto Vázquez Benavides	VABJ941122NU0	Alquiler de otros inmuebles	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Sergio Contreras Ochoa	COOS690712UV5	Alquiler de oficinas y locales comerciales	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Pablo Ceballos Fuentes	CEFP610806TX4	Alquiler de oficinas y locales comerciales	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Ignacio Chávez Rebolledo	CARI421018M5A	Alquiler de oficinas y locales comerciales	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Héctor Anguiano Navarro	AUNH810205555	Equipo de cómputo	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Erika Esther Chowell Puente	COPE810105NI7	Reparación y mantenimiento de aires acondicionados y Servicio de Impresión y fotocopiado	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Guillermo Cárdenas Barrera	CABG790721FY6	Servicio de Reparación del parque vehicular	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Sandra Melisa Rodríguez Castañeda	ROCS821001UU2	Servicios de alimentos	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Nahum Barragán Ramírez	BARN850115UVA	Accesorios y equipos de cómputo	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Alma Lilia Jiménez Mendoza	JIMA8208122I5	Comercio al por menor de artículos de papelería	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
José Rubén González Becerra	GOBR810420QT2	Servicio de agua en pipas	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Jorge Luis Monrroy Salazar	MOSJ660211J28	Servicios de alimentos	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Cindy Guadalupe Esparza Ceballos	EACC9801012Z5	Comercio al por menor de material y artículos de limpieza	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Enrique Figueroa Fajardo	FIFE760313GS0	Servicios de mantenimiento y reparación a bienes inmuebles	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Corinthia Fernanda Llamas Macías	LAMC950325D56	Servicio de Reparación del parque vehicular	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Ma. De Los Ángeles Aguayo Ochoa	AUOA820802S62	Servicios de fumigación	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Ana Judith Gómez Aguilar	GOAA800326QQ2	Servicio de Alimentos	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Esmeralda Elizabeth Comparán Carrillo	COCE7811232J1	Servicio de Reparación del parque vehicular	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Andrea Isabel Álvarez Espriella	AAEA980419PRA	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Alfonso Ángel Macías Ríos	MARA600802HK8	Servicio de Alimentos	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Comercializadora Electropura S.R.L. de C.V.	CEL211019JT8	Agua embotellada garafón de 20 litros	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Santana Imágenes Digitales S.A.S.	SID170110L7A	Servicio de impresión de fotografías y material publicitario	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Gasolinera Real Vista Hermosa II S.A. de S.R.L. de C.V.	GRV1009278F7	Suministro de combustible para el parque vehicular	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Agencia De Viajes Bahía Blanca S.A. DE C.V.	AVB971010HM2	Servicio de hospedaje y traslado	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Surtidora De Ferretería Y Materiales, S.A. DE C.V.	SFM00061515A	Material de ferretería	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Gasolinera del Pacífico S.A. de C.V.	GPA810206H65	Suministro de combustible para el parque vehicular	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Servicio Cortez De Colima, S.A. DE C.V.	SCC790213120	Suministro de combustible para el parque vehicular	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Servicio La Iguana, S.A. DE C.V.	SIG990705IC5	Suministro de combustible para el parque vehicular	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
INOVVA MOBILIARIO S.A. DE C.V.	IMO0208175J3	Mobiliario para oficina	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Strauma de México S.A. de C.V.	SME120315EY6	Material para consultorio médico	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Quálitas Compañía de Seguros S.A. DE C.V.	QCS931209G49	Seguros para el parque vehicular	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Alfonso Sánchez García	SAGA7605089J1	Servicios de Publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Alfonso Rafael Pérez López	PELA670813MY7	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Jesús De La Rosa Martínez	ROMJ850406RN0	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Pedro Puente Pérez	PUPP660629NL0	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Carmen Maldonado Eudave	MAEC640608290	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Juvenal Martínez Sánchez	MASJ6105035RA	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Arely Concepción González Sánchez	GORA961025N12	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Felipe De Jesús Mendoza Castillo	MECF780511JGA	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
J. Jesús Llanos Bonilla	LABJ741012PA7	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Salvador Jacobo Moran	JAMS680817PNA	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Jackeline Belén Fletes Tovar	FETJ790522NF1	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Karol Esparza Ceballos	EACK050411F66	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Héctor Alejandro Estrada López	EALH670507NL8	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
José Alberto Valdez Alcazar	VAAA710710Q44	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Radio Colima S.A.	RC06412293B5	Servicio de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Nueva Radio Manzanillo S.A. de C.V.	NRM040629CW6	Servicio de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
La Onda del Mar S.A de C.V.	OMA8712162Q5	Servicio de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Luna Medios S.A. de C.V.	LME080110LT7	Servicio de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
COMERCIALIZADORA COLIMA DEL PACIFICO	CCP190725QV5	Servicio de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
COBA Colima S.A de C.V.	CCO200708BQ2	Servicio de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Comercializadora y Publicidad de Colima SA.	CPC1012077C1	Servicio de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
ELCANA	ELC0104045U8	Servicio de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Colima Frecuencia Modulada	CFM911031AM0	Servicio de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Juvenal Martínez Sánchez	MASJ6105035RA	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Luis Ernesto Méndez Ruiz	MERL8812202H0	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Rafael Zepeda Galván	ZEGR631023LV5	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Julio Javier Atanacio Cruz	AACJ9606255U3	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Alejandro Pedraza Gómez	PEGA700506TY8	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Luis Alberto Rosales De la Mora	ROML900903FZ6	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Alejandro Rafael Pérez López	PELA670813MY7	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Marcia Liliana Castellanos Llerenas	CALM760331J97	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Noemí Guadalupe Hernández García	HEGN81100361A	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Arturo Ávalos Sandoval	AASA820627HR8	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
J. Jesús Murguía Rubio	MURJ490730JC6	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Sergio Cantú Rojas	CARS621027T85	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Albert de Jesús Guillén Gómez	GUGA670726I12	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Luis Alfredo Aguilar Gaytán	AUGL760825B59	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Ricardo Ulises Florenzano Montoya	FOMR880929FL2	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Liliana Zorayda Castro Casillas	CACL830516L94	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Víctor Hugo Velázquez Roque	VERV6810194G8	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Adalberto Carvajal Berber	CABA630916E20	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Mayra Edith Nolasco Ramírez	NORM810929PG2	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
José Fernando Álvarez Luján	AALF631014167	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Georgina Damaris Vázquez Pelayo	VAPG810313682	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Hadilene Rayo Solórzano	RASH871022EW9	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	RFC	GIRO COMERCIAL	DOMICILIO	PROVEEDOR SANCIONADO
Krystel Manoella Noyola Piedra	NOPK850803AT6	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No
Jesús Fernando Sandoval Esparza	SAEJ881216TW7	Servicios de publicidad	En atención a lo establecido en los art. 122, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y; art. 2 fracc. II, 4 fracc. VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el domicilio de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas.	No